



30 DE MARZO 2026

LEY SOBRE USO DE AGUA DE MAR PARA DESALINIZACIÓN

Lista para ser promulgada como ley de la República

El Congreso ha finalizado la tramitación del proyecto “Sobre uso de agua de mar para desalinización” (Boletín 11.608-03), quedando listo para ser promulgado como ley de la República. Se trata de una normativa largamente esperada, que busca dar un marco regulatorio específico para la desalinización de agua de mar, creando nuevas figuras jurídicas como la concesión marítima especial de desalinización y servidumbres legales especiales para facilitar el trazado de la infraestructura de conducción de las aguas, entre otras materias, bajo la fiscalización del MOP.

A continuación va un breve análisis de los cambios y de las oportunidades que provocará la futura entrada en vigencia de esta ley.

01.LLENA VACÍO REGULATORIO —

Actualmente las plantas desalinizadoras, construidas mayormente por privados para el uso minero, al no contar con reglas específicas para su edificación, se someten a trámites y permisos disímiles entre sí, que muchas veces las dificultan. Por ende, esta ley viene a llenar un vacío regulatorio importante. Además, el proyecto busca darle un impulso a la construcción de plantas desalinizadoras multipropósito, que pueden proveer de agua para el consumo humano y la agricultura, en un contexto de escasez hídrica sin visos de solución.

02.IMPULSARÁ CONCESIONES DE OO.PP. —

La próxima promulgación de la ley coincide con la inminente adjudicación del contrato de concesión de la Planta Desaladora para la Región de Coquimbo. Esta es la primera de su tipo que se licita bajo el sistema de concesiones de obra pública. El MOP pudo llamar a esta licitación luego de que en 2023 se reformase su ley orgánica, ampliando su ámbito de facultades a la construcción de infraestructura hídrica, incluyendo plantas de desalinización de aguas.

Esta nueva ley no solamente facilitará la construcción a través de concesiones de obra pública, sino que también abre una nueva posibilidad para que el Estado chileno impulse esta infraestructura. Esto pues modifica la Ley N°18.885, que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado, aumentando el ámbito de acción de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSSA), para que pueda “diseñar, construir y operar plantas de desalinización y otras obras de similares características, tales como sistemas de reutilización de aguas residuales o grises, las cuales podrán tener fines multipropósito”, para lo cual tendrá “alcance en cualquier región del país”.

Cabe recordar que ECONSSA construyó y opera la planta desalinizadora de Antofagasta, que hoy abastece del 100% del agua potable a esa ciudad y a Mejillones. Es, por lo tanto, una empresa con probada experiencia en la construcción y operación de desaladoras para el consumo humano.



"En definitiva, la nueva ley representa un avance crucial para garantizar el acceso sostenible al agua, permitiendo que tanto el sector público como el privado colaboren en la solución de la escasez hídrica que afecta a Chile."

03. NUEVAS VÍAS PARA QUE EL ESTADO CONSTRUYA PLANTAS DESALINIZADORAS

Por ende, a partir de la promulgación de esta ley, el Estado tendrá dos vías para construir plantas desalinizadoras:

- A través de las concesiones de obras públicas construidas y operadas por privados, a cambio de pago de tarifas o subsidios.
- Directamente por parte de ECONSSA, al habilitarse la actividad empresarial del Estado en todo Chile en el mercado de desalinización de aguas multipropósito. Esta duplicidad no resulta redundante, pues, por una parte, el MOP puede focalizar la construcción a áreas que necesiten de agua potable pero cuyo mercado no resulte suficientemente atractivo, mientras ECONSSA puede centrarse en centros urbanos donde replicar el éxito del modelo de Antofagasta.

PARA MAS INFORMACIÓN POR FAVOR CONTACTAR A LOS SIGUIENTES ABOGADOS DE NUESTROS EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES - MERCADOS REGULADOS

ALEXANDER KLIWADENKO
ABOGADO



akliwadenko@aylwin.cl

FRANCISCA UGALDE
ABOGADA



fugalde@aylwin.cl

